

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES II

Caracas, jueves 6 de diciembre de 2018

Número 41.540

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNAI

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto 2019, de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se establece el cese de funciones al ciudadano Daniel Josué Cartaya Laya, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la República de Guinea Ecuatorial.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución Conjunta mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos; se mantiene la suspensión del porte de armas de fuego y armas blancas señaladas en la Resolución Conjunta de los Ministerios que en ella se indican, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela que en ella se señala; se prohíbe el expendio y distribución de bebidas alcohólicas; se prohíbe en todo el territorio nacional las reuniones y manifestaciones públicas, concentraciones de personas y cualquier otro acto similar que pueda perturbar o afectar el normal desarrollo del proceso electoral; se prohíbe el traslado, desplazamiento, transporte, empleo u operación de maquinarias pesadas en todo el territorio nacional; se establece estricto control de la distribución y comercialización al mayor y detal de artefactos pirotécnicos y de artefactos de elevación por combustible sólido en todo el territorio nacional con motivo del proceso electoral; y se acredita a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ejercer la dirección y supervisión directa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Lucio José Díaz Pérez, como Coordinador Regional (E) del estado Bolívar, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

C.A. Metro de Caracas

Providencias mediante las cuales se constituye la Comisión de Contrataciones de Bienes y Servicios y la Comisión de Contrataciones de Obras, de esta Empresa, integradas por las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel José Castellano Contreras, como Presidente de la Hidrológica Páez (HIDROPAEZ), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Pérez, como Coordinador General de Estrategia de la Fundación "Centro Nacional del Disco (CENDIS)", ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Margie Josselis Morillo Martínez, a la Sala de Flagrancia, extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA AÑOS 208° 159° Y 19°

Caracas, 15 de noviembre de 2018

No- 040/2018

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de Agosto de 2005; en concordancia con el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECIDE

Artículo 1: Se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

00001	Oficina de Administración y Finanzas
-------	--------------------------------------

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

00001	Oficina de Administración y Finanzas
00002	Oficina de Recursos Humanos
00003	Unidad de Auditoría Interna
00004	Gerencia de Auditoría
00005	Gerencia de Evaluación del Sistema de Control Interno
00006	Gerencia de Asesoría y Asistencia Técnica
00007	Gerencia de Desarrollo Normativo
00008	Oficina de Prevención, Atención a la Ciudadanía y Auditoría Social
00009	Oficina de Tecnología de Información y Telecomunicaciones

Artículo 2: La presente estructura entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del ejercicio Económico Financiero 2019.

Comuníquese y Publíquese,

CERECITA OLAVARRIETA AGUIRREGOMEZCORTA
Superintendente Nacional de Auditoría Interna

Decreto N° 1.015 de fecha 30/05/2014
G.O. N° 40.423 de fecha 30/05/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 424

Caracas, 06 DIC 2018

208° / 159° / 19°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, y en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 del 30 de julio de 2013.

RESUELVE

PRIMERO. Cesar, al ciudadano **Daniel Josue Cartaya Laya**, titular de la cédula de identidad N° V-5.406.136, en funciones como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante la **República de Guinea Ecuatorial**.

SEGUNDO. El referido cese surtirá efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO N° 627711
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO N° 230
208°, 159° y 19°

FECHA: 06 DIC 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA

El Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz y Ministro del Poder Popular para la Defensa, **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526, de la misma fecha; y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 2.405 de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.957, de la misma fecha; ambos ratificados mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias comunes que les confiere lo dispuesto en los artículos 24 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 13 de julio de 2016; artículo 4 numeral 6 y artículos 24 y 25 numerales 15, 16 y 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de fecha 19 de noviembre de 2014; artículos 17, 18 numerales 1, 2, 14, y artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de fecha 7 de diciembre de 2009; lo previsto en los artículos 26 y 27 del Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, de fecha 6 de noviembre de 2001, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16, 18, 20, 23 y 49 del Decreto N° 1.473 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Especial sobre las Zonas de Seguridad Fronteriza; y lo establecido en los artículos 5 y 47 del Decreto N° 1.418, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas, de fecha 18 de noviembre de 2014,

POR CUANTO

Es deber del Estado venezolano garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno, el disfrute de las garantías, así como el bienestar de las personas, sus derechos y propiedades, sean éstos nacionales o extranjeros, en los distintos ámbitos político-territoriales de la Nación; conforme al orden constitucional, la legislación nacional y el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, fundamentado en el principio de corresponsabilidad entre sus instituciones y la sociedad civil, ejercidas sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, mediante la formulación de las políticas públicas, estrategias y directrices necesarias,

POR CUANTO

El domingo 09 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional Electoral (CNE), llevará a cabo el proceso de **Elecciones de Concejos Municipales 2018**, evento que estará caracterizado por una masiva participación del electorado venezolano en el territorio nacional, por lo que resulta indispensable implementar estrategias, planes y operaciones militares a cargo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en apoyo al Consejo Nacional Electoral, a fin de garantizar las condiciones de seguridad que permitan el ejercicio del derecho de las ciudadanas y ciudadanos a expresar libremente su voluntad a través del sufragio, como expresión de la sagrada soberanía popular y el correcto desenvolvimiento de la jornada electoral,

POR CUANTO

Resulta necesario la coordinación de políticas públicas, planes y acciones que permitan garantizar la seguridad ciudadana, la paz, el orden interno y el resguardo de la integridad física de las personas dentro del Estado Venezolano, motivo por el cual los órganos de seguridad ciudadana y de apoyo tienen el deber de implementar las medidas especiales que permitan brindar la debida protección a las ciudadanas y ciudadanos para garantizar su derecho a participar en las Elecciones de Concejos Municipales del próximo 09 de diciembre de 2018,

RESUELVEN

Artículo 1. Se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para **establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela con motivo de las Elecciones de Concejos Municipales del próximo 09 de diciembre de 2018.

Artículo 2. Se mantiene la **suspensión del porte de armas de fuego y armas blancas** señalado en la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa números 161 y 026145, respectivamente de fecha 24 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.468 de fecha 27 de agosto de 2018.

Artículo 3. Se prohíbe el **expendio y distribución de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018.

Todos los Cuerpos de Policía y demás órganos de seguridad ciudadana debidamente autorizados, deberán proceder al cierre inmediato de los establecimientos y comercios que incurran en desacato e inobservancia del presente artículo y notificarán a las instituciones competentes para determinar las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar.

Artículo 4. Se prohíbe en todo el territorio nacional las **reuniones y manifestaciones públicas, concentraciones de personas y cualquier otro acto similar que pueda perturbar o afectar el normal desarrollo del proceso electoral**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018.

Artículo 5. Se prohíbe el **traslado, desplazamiento, transporte, empleo u operación de maquinarias pesadas en todo el territorio nacional**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018, descritos a continuación: (Bulldozers, Mototraillas, Pala Excavadora, Dragalina, Minicargadora, Pala Cargadora, Zanjadora, Retroexcavadora, Tractores, Bola de Demolición, Hidrofresa, Martillo Mecánico, Pallets, Hormigoneras, Hormigón, Camión Roqueros, Camión Volcador, Topadora, Motoniveladoras, Aplanadora, Shovels, Minishovels, Pata de Cabra, Draga, Subterrene, Tuneladora, Grúas de Gran Capacidad, entre otros); las mencionadas maquinarias son meramente enunciativas más no taxativas.

Salvo que se presenten circunstancias o contingencias ante fenómenos naturales, que pudieran afectar la circulación, conectividad y movilidad de los ciudadanos y ciudadanas y requiera la rehabilitación o reconstrucción inmediata de la infraestructura, o sean de urgente necesidad para garantizar a la población el suministro de servicios básicos, los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa establecerán las coordinaciones respectivas para su autorización expresa.

Artículo 6. Se establece estricto control de la **distribución y comercialización al mayor y detal de artificios pirotécnicos y de artefactos de elevación por combustible sólido en todo el territorio nacional, con motivo del proceso electoral**, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 07 de diciembre de 2018, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 10 de diciembre de 2018.

Artículo 7. Los y las oficiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Cuerpos de Policía Municipales, quedarán en situación de disponibilidad, a fin de garantizar el servicio de policía de acuerdo a las competencias previstas en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás disposiciones dictadas por el Órgano Rector, bajo la dirección, control operacional y supervisión del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

Cada Cuerpo de Policía dará continuidad a la prestación de sus servicios para garantizar la seguridad en la jurisdicción correspondiente, cumpliendo las instrucciones impartidas por el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB). El personal de oficiales que no esté desempeñando labores propias del servicio de policía, deberá estar disponible en sus respectivos Centros de Coordinación Policial.

Artículo 8. El Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, sólo podrán intervenir o actuar previa autorización expresa y específica del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, debidamente comunicada a través del canal regular o supervisor que designe el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).

Artículo 9. Se **acredita al personal de oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana** que se menciona a continuación, para ejercer la dirección y supervisión directa del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, quienes estarán a la orden del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB):

CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA				
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA DE IDENTIDAD	
G/D	PÉREZ AMPUEDA CARLOS ALFREDO		V-9.871.452	
CUERPOS DE POLICÍA ESTADALES				
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO	
CNEL	DELGADO HERNÁNDEZ ADRIAN JOSÉ	V-9.907.669	AMAZONAS	

G/D	MANRIQUE CARREÑO FELIX	V-5.963.220	ANZOÁTEGUI
G/D	GUZMÁN LEIVA SANTIAGO	V-9.415.165	APURE
G/B	VILORIA ROMERO JOSE GREGORIO	V-10.345.113	ARAGUA
CNEL	VINCI BONETTO LEONARDO	V-13.279.367	BARINAS
CNEL	MAITA DURAN JOSÉ ANTONIO	V-8.378.817	BOLÍVAR
G/D	GOMEZ HERNANDEZ OCTAVIO MAXIMILIANO	V-8.773.282	CARABOBO
CNEL	RIVAS TORRES MELVIN JESUS	V-10.255.576	COJEDES
CNEL	CARDENAS GUTIERREZ ERNESTO GERARDO	V-11.783.641	DELTA AMACURO
G/B	GONZÁLEZ TROMPIZ ABDIAS LENIN	V-7.529.800	FALCÓN
G/D	LEGUIZA PARRA FRANKLIN	V-9.135.018	GUÁRICO
G/B	RIVERO JIMENEZ MANUEL FELIPE	V-6.997.065	LARA
CNEL	INFANTE WEFER HELI SAUL	V-10.448.702	MÉRIDA
G/D	ARGOTTE PRIETO REGULO ANTONIO	V-8.902.852	MIRANDA
G/B	QUINTERO CONTRERAS MANUEL FRANCISCO	V- 9.401.839	PLAZA DEL ESTADO MIRANDA
CNEL	GRATEROL RAMIREZ LIOVANIS GREGORIO	V- 6.298.442	ZAMORA DEL ESTADO MIRANDA
G/D	OLIVEROS LEDEZMA CESAR ENRIQUE	V-7.393.397	VALENCIA DEL ESTADO CARABOBO
G/B	BONILLA CAMACHO JOSÉ GONZALO	V-9.461.782	SAN DIEGO ESTADO CARABOBO
G/B	GUERRERO RAMIREZ TOMAS EDUARDO	V-8.081.301	NAGUANAGUA DEL ESTADO CARABOBO
G/B	MATA AQUILINO RAFAEL	V-9.308.699	MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA
G/D	PACHECO JOSÉ MIGUEL	V-6.482.279	MARIÑO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA
CNEL	PINO MIGUEL ANGEL	V-9.458.731	LEONARDO INFANTE DEL ESTADO GUÁRICO
CNEL	YEGRES GRAFFE LUIS BELTRAN	V-8.233.710	MATURÍN DEL ESTADO MONAGAS
TCNEL	GOMEZ CRESPO ORLANDO ANTONIO	V-12.694.020	IRIBARREN DEL ESTADO LARA
CNEL	SANCHEZ ROJAS NOEL ALFONZO	V-9.263.413	BARINAS DEL ESTADO BARINAS
CNEL	SALAZAR GARCIA CARLOS ENRIQUE	V-9.275.245	URBANEJA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
G/D	URRIETA MANRIQUE MIGUEL ANGEL	V-5.913.601	LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA
CNEL	BARRETO ZAÑARTU JONATHAN RUBEN	V-12.063.582	SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA

Artículo 10. Los Oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana acreditados, serán los encargados de mantener el control operacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, así como dirigir y supervisar en forma directa la disponibilidad del personal, llevar un control de las instalaciones de las coordinaciones técnicas policiales según su estructura y organización, así como las comunicaciones, el parque automotor y de armas de cada Cuerpo de Policía en sus diferentes ámbitos políticos territoriales.

CNEL	BERROTERAN PEREIRO JONNY JESUS	V-11.006.700	MONAGAS
CNEL	MARIN GONZALEZ EDUARDO EMIRO	V-10.188.011	NUEVA ESPARTA
G/B	GARCIA MELENDEZ JAVIER ALFONSO	V-9.129.054	PORTUGUESA
G/B	LEON VERA ALEJANDRO JOSE	V-6.280.561	SUCRE
G/D	NOGUERA SILVA JOSÉ ESTEBAN	V-8.217.777	TÁCHIRA
G/B	BASTIDAS FERNANDEZ BILFRED OROSMAN	V-10.516.752	TRUJILLO

CNEL	GARCÍA FERNÁNDEZ RAFAEL SIMÓN	V-10.884.723	VARGAS
MAY	GOMEZ ACEVEDO LEONARDO ANTONIO	V-13.613.836	YARACUY
G/B	FERNANDEZ EVELIO ANTONIO	V-7.762.502	ZULIA
CUERPOS DE POLICÍA MUNICIPALES			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	MUNICIPIO
CNEL	MORA CARVAJAL ERNESTO JOSÉ	V- 7.966.768	LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL
CNEL	MEDINA MIRANDA RAFAEL EDUARDO	V-10.084.450	MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA
G/B	MOYA ROJAS JOSÉ EDUARDO	V-6.925.824	SUCRE DEL ESTADO MIRANDA
G/B	MACHUCA HERNANDEZ OSCAR MANUEL	V-10.517.060	CHACAO DEL ESTADO MIRANDA
G/B	MATUTE MAESTRE MIGUEL LEOBALDO	V-8.497.552	HATILLO DEL ESTADO MIRANDA
G/B	OLIVAR MORENO ARTURO JOSE	V-5.794.878	BARUTA DEL ESTADO MIRANDA
CNEL	MARTINEZ SANCHEZ ARGENTIS JOSE	V-10.878.494	LOS SALIAS DEL ESTADO MIRANDA
G/B	ROJAS OMAÑA REYNZER ALBERTO	V-6.504.363	CARRIZAL DEL ESTADO MIRANDA
CNEL	MEDINA ONTIVEROS GERSON IVAN	V-8.108.382	GUACAIPURO DEL ESTADO MIRANDA

Artículo 11. Las máximas autoridades del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, en coordinación con el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), garantizarán a sus Oficiales el libre ejercicio del derecho al sufragio durante la jornada electoral del domingo 09 de diciembre de 2018. Para el cumplimiento de este objetivo, establecerán horarios que organicen la asistencia, de manera progresiva, de las y los Oficiales Policiales, desde sus Centros de Coordinación Policial respectivos, hasta los Centros de votación, evitando en todo momento desplazamientos masivos del personal policial. Las y los oficiales policiales podrán acudir a votar uniformados, sin portar armas de fuego.


Artículo 12. Los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, podrán prorrogar los períodos y horarios establecidos en esta Resolución, de ser necesario.


Artículo 13. Lo no previsto expresamente en esta Resolución será resuelto conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa.

Artículo 14. El incumplimiento, desacato o inobservancia del contenido de la presente Resolución Conjunta, será sancionado por las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
Ministro del Poder Popular para la Defensa


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 076/2018. CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

AÑOS 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUCIO JOSE DIAZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.837.061**, como **COORDINADOR REGIONAL (E) DEL ESTADO BOLIVAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de
Salud Agrícola Integral (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
C.A. METRO DE CARACAS. JUNTA DIRECTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-18
CARACAS, TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018
AÑOS 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **M/G CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° **V- 8.182.889** en su carácter de Presidente de la Compañía Anónima Metro de Caracas, según consta en el Decreto N° 3.052 de fecha 29 de agosto de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de esa misma fecha; actuando de igual modo en su carácter de Presidente de la Junta Directiva cuya designación consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 11 de octubre de 2017, bajo el N° 39, Tomo 127-A; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y actuando en ejecución de reunión de Junta Directiva N° 1.439 celebrada el 19 de julio de 2018, en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Empresa del Estado C.A. Metro de Caracas, que será la encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la adquisición de bienes y prestación de servicios, cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulan la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes, responsables del Área Económico-Financiero, el Área Técnica y el Área Legal, respectivamente, así como un (1) Secretario (a) y su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de Bienes y Servicios de la C.A. Metro de Caracas, estará integrada de la forma siguiente:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREAS	PRINCIPALES	CÉDULAS	SUPLENTES	CÉDULAS
TÉCNICA	LIBNY YAIR ROSAS	V- 14.934.541	JOHANN YGNACIO CASTRO PÉREZ	V-12.116.203
	JOSÉ A. ROMERO CASIQUE	V-13.821.119	MARÍA URDANETA MARTÍNEZ	V-20.816.430
ECÓNOMICO-FINANCIERO	JUDITH MERCEDES RANGEL	V-11.493.781	ANGEL HUMBERTO ACHURY ZAMBRANO	V-12.953.533
	YESENIA VELASCO	V-19.359.904	HEIDY HERRERA PANTALION	V-13.747.511
LEGAL	JESÚS RAFAEL SOSA JASPE	V-17.715.957	EVELYN C. ZABALETA LIRA	V-18.073.069
SECRETARIO	LUZ FERNANDEZ	V-14.664.367	MIGUEL KISSNER	V-13.774.220

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que consideren necesarios, de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; los mismos, tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 001-18, de fecha 10-05-2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 41.419 de fecha 14-06-2018.

Artículo 6. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese;

M/G CÉSAR VEGA GONZÁLEZ
 Presidente de C.A. Metro de Caracas
 Designado según Decreto N° 3.052 de fecha 29 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224, de igual fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
 C.A. METRO DE CARACAS. JUNTA DIRECTIVA
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-18
 CARACAS, TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2018
 AÑOS 208°, 159° y 19°

Quien suscribe, **M/G CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° **V- 8.182.889** en su carácter de Presidente de la Compañía Anónima Metro de Caracas, según consta en el Decreto N° 3.052 de fecha 29 de agosto de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224 de esa misma fecha; actuando de igual modo en su carácter de Presidente de la Junta Directiva cuya designación consta del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 11 de octubre de 2017, bajo el N° 39, Tomo 127-A; en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía y actuando en ejecución de reunión de Junta Directiva N° 1.440 celebrada el 11 de octubre de 2018, en concordancia con el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones de Obras, de la Empresa del Estado C.A. Metro de Caracas, que será la encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, cuya actuación se regirá por las disposiciones consagradas en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulan la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (05) miembros principales con sus respectivos suplentes, responsables del Área Económico-Financiero, el Área Técnica y el Área Legal, respectivamente, así como un (1) Secretario (a) y su respectivo suplente, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de Obras de la C.A. Metro de Caracas, estará integrada de la forma siguiente:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS

ÁREAS	PRINCIPALES	CÉDULAS	SUPLENTES	CÉDULAS
TÉCNICA	ADRIAN O. ORNOZ SILVA	V- 6.174.376	ANDERSON A. NAVARRO GRANADOS	V-16.022.482
	RAFAEL A. FIGUERA LARA	V-8.870.454	ALI E. GONZALEZ PEREZ	V-12.107.017
	JOSE A. GONZALEZ CONTRERAS	V-6.897.284	GRISSEL C. SALCEDO GALINDEZ	V-16.891.129
ECÓNOMICO-FINANCIERO	JOSE A. ROMERO CASIQUE	V-13.821.119	YESENIA M. VELASCO VILLAMIZAR	V-19.359.904
	JESÚS RAFAEL SOSA JASPE	V-17.715.957	EVELYN C. ZABALETA LIRA	V-18.073.069
LEGAL	JESÚS RAFAEL SOSA JASPE	V-17.715.957	EVELYN C. ZABALETA LIRA	V-18.073.069
SECRETARIO	LUZ FERNANDEZ	V-14.664.367	MIGUEL KISSNER	V-13.774.220

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que consideren necesarios, de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; los mismos, tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 001-17, de fecha 06-01-2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 41.088 de fecha 03-02-2017.

Artículo 6. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese;

M/G CÉSAR VEGA GONZÁLEZ
 Presidente de C.A. Metro de Caracas
 Designado según Decreto N° 3.052 de fecha 29 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.224, de igual fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 29 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 023

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

RESUELVE

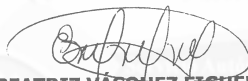
Artículo 1. Designar al ciudadano **ÁNGEL JOSÉ CASTELLANO CONTRERAS**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-8.794.564**, como **PRESIDENTE DE LA HIDROLÓGICA PAEZ (HIDROPAEZ)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 29 días del mes de Noviembre de 2018, a los 207 años de la Independencia, 159° de la Federación y 19ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.



EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
 Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018
 Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Cultura
 Despacho del Ministro

Caracas, 13 de noviembre de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 237

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Fundación "Centro Nacional del Disco (CENDIS)", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JUAN CARLOS PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.097.703**, como **COORDINADOR GENERAL DE ESTRATEGIA** de la Fundación "Centro Nacional del Disco (CENDIS)", ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones inherentes al cargo.

Artículo 3. El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución Interna entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3468

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARGIE JOSSELIS MORILLO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.086.287, a la **SALA DE FLAGRANCIA**, extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de noviembre de 2018
 Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3450

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

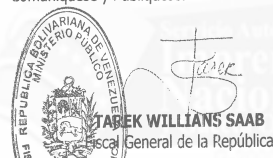
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLORIA ZAPPONE PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° 8.810.847, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3451

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ALBERTO ROJAS FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº 14.470.404, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3452

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ JAVIER FIGUEROA PACHECO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.809.824, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en la ciudad de La Victoria y competencia en materia de Proceso, específicamente para conocer Delitos Graves y Contra la Propiedad, Robo y Hurto de Vehículos, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3453

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO MIGUEL PETROCINIO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.052.377, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3454

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DAVID DRAHCIR PALACIOS REVERON**, titular de la cédula de identidad Nº 16.012.025, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en La Victoria y competencia en materia Penal Ordinario y Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3455

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOSMAL JOSEFINA GÓMEZ TEJERA**, titular de la cédula de identidad Nº 14.049.352, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3456

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAIGUALIDA BENÍTEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.229.656, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES II Número 41.540
Caracas, jueves 6 de diciembre de 2018

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3458

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO ARAQUE URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° 7.926.170, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3459

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **RICHARD OSCAR CARRERO VIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.893.430, en la **FISCALÍA 92 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CIVIL E INSTITUCIONES FAMILIARES.**

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 21 de noviembre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN N° 3460

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JEANNIE EUNICE ÁVILA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 7.948.467, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República